REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE CAUQUENES MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES ASESORIA JURIDICA GXB.-/ himn.-JCMR.-///A DECRETO EXENTO Nº 4500 / CAUQUENES, MEMBER 3 D MAYO 2014 VISTOS Y TEMENDO 6 POUEN

Resolución N° 312 de fecha 23.12.2013, del Ministerio del Interior, SUBDERE.

- MIN. INT.(CIRC) Nº 0029 de 26.03.2014, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo.
- MINT.INT. (CIRC.) N° 0017 de fecha 14.02.2014, a Sres. Alcaldes de País.
- Ley N° 20744 publicada en el Diario Oficial el 27 de Marzo de 2014, que faculta excepcionalmente a las Municipalidades a transferir recursos a empresas que indica.
- El Decreto Exento Nº 6982 de fecha 22 de Noviembre de 2013, que aprueba el Contrato de Prestación de Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios, Barrido de Calles, Ferias Libres y Otros Servicios en la comuna de Cauquenes, celebrado con la Empresa DIMENSION S.A.
- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

## CONSIDERANDO:

- Lo previsto en el Artículo tercero, letra f) de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, a las Corporaciones Municipales les corresponde, como función privativa, el aseo y ornato de la comuna, estableciendo, en el artículo 25 de dicho cuerpo legal, la Unidad Municipal que administrativamente y en forma específica velará por el cumplimiento de este deber.
- La necesidad de dar cumplimiento a lo estipulado en la ley N°20.744 de 27.03.2014, que permite mejorar las condiciones de remuneraciones de los trabajadores de aseo domiciliario.
- Que, el Municipio mantiene en sus Arcas Municipales la suma de \$65.155.207.- transferidos por la SUBDERE.-

## DECRETO:

- APRUEBASE, el CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, de fecha 13 de Mayo de 2014, celebrado entre la I. Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde Titular don JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS, y la Empresa DIMENSION S.A., representada por don VICTOR HUGO AMADO HERRERA y don GIORGIO BENUCCI TORREALBA, prestador del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios, Barrido de Calles, Ferias Libres y Otros Servicios en la comuna de Cauquenes, mediante el cual el Municipio transfiere a la Empresa DIMENSION S.A., la suma de \$65.155.207.-, correspondiente a los meses de enero a diciembre del presente año, período durante el cual tendrá vigencia la vinculación contractual de la empresa concesionaria con el Municipio.
- 2.-IMPUTESE, el gasto que origina este Convenio, al Presupuesto Municipal Vigente.

TÉNGASE, como parte integrante del presente Decreto el Convenio de Transferencia de Recursos que se aprueba.

ANOTESE, COMUNIQUESE

ALCALDE

MUNOZ ROJAS

**ALCAL/DE** 

MUNICIPAL ECRETARIO

DISTRIBUCION:

t.c. Empresa DIMENSION S.A.

c.c. Control faterno.

- c.c. D.A.F

SUNIO

SECRETARIA

MUNICIPAL

UQUE

- c.c. Contabilidad

- Archivo Asesorla Jurídica -

- c.c. Adm. Municipal.

**ARCHI** 

c.c. Direcc. de Aseo y Ornato

- c.c. Ofc. de Partes

- c.c. Tesorería M.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES** 

A

## "DIMENSIÓN SOCIEDAD ANONIMA"

En Cauquenes a 13 días del mes de Mayo del dos mil catorce, comparecen, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario 69.120.400-6, representada por su Alcalde don JUAN Carlos Muñoz Rojas, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 6.127.126-7, en adelante también la "Municipalidad de Cauquenes", ambos domiciliados en calle Antonio Varas Nº 466, de la comuna de Cauquenes, por una parte, y por la otra, la sociedad comercial "DIMENSIÓN SOCIEDAD ANONIMA", o "DIMENSIÓN S.A." dedicada al rubro de retiro de residuos, rol único tributario N° 99.538.350-0, representada por los señores VICTOR HUGO AMADO HERRERA, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° 13.271.259-K, y don GIORGIO DARIO BENUCCI TORREALBA, chileno, casado, ingeniero civil mecánico, cédula nacional de identidad N° 13.471.213-9, domiciliados, la representada y sus representantes, en Santa Margarita N° 0841, comuna de San Bernardo, adelante, también, "la empresa concesionaria", siendo todas las personas naturales mayores de edad y acreditando sus respectivas identidades con las cédulas ya citadas y exponen lo siguiente:

<u>PRIMERO</u> De conformidad con lo previsto en el artículo tercero, letra f) de la ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades, a las corporaciones Municipales les corresponde, como función privativa, el aseo y ornato de la comuna, estableciendo, en el artículo veinticinco de dicho cuerpo legal, la unidad municipal que administrativamente y en forma específica velará por el cumplimiento de este deber.

SEGUNDO: Atendido el deber señalado en la cláusula precedente, se llevo a cabo proceso licitatorio mediante Decreto Nº 3507, de fecha 29 de mayo del 2013, que aprobó las Bases Administrativas denominadas: "Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios, Barrido de Calles, Ferias Libres y Otros Servicios de la comuna de Cauquenes" contratado por el Municipio y según llamado a licitación publicada en portal <a href="www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, y cuyo código de identificación es: ID 4372-34-LP13.



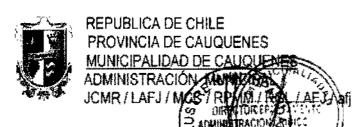
TERCERO: Estudiadas las oferas presentadas y considerando la oferta de la contratada como la más conveniente parades successos del Municipio, mediante el acuerdo de Concejo Municipal, según Certificado N° 255, correspondiente a sesión ordinaria N° 028, del 03.septiembre.2013, que aprobó la adjudicación de la empresa concesionaria, lo cual se sancionó en virtud del Decreto Alcaldício N° 6005, de fecha 01 de octubre de 2013.-

<u>CUARTO</u>: En virtud de los actos antes enunciados la Municipalidad contrató a la empresa concesionaria formalizándose dicho acto jurídico a través de Contrato de Prestación de Servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios, Barrido de Calles, Ferias Libres y Otros Servicios de la comuna de Cauquenes de fecha 11 de octubre de 2013 y aprobado mediante Decreto Exento N° 6982 de fecha 22 de noviembre de 2013.-

**QUINTO:** De conformidad con lo previsto en las Bases Administrativas, y a lo indicado en el Art. Primero del Contrato de Prestación de Servicios, el Contrato consignado en la clausula precedente tendrá una vigencia de cuatro años contados a partir del día 01 de Enero del 2014.-

<u>SEXTO</u>: Asimismo y atendidas las diversas movilizaciones que se produjeron en el país por parte de los gremios del Sector de Aseo y Extracción de Residuos Domiciliarios, con fecha treinta y uno de julio de dos mil trece el Gobierno de Chile, los trabajadores de Aseo, jardines y rellenos sanitarios (FENASINAJ), los trabajadores de Aseo, servicios, rellenos sanitarios y afines de Chile (FENASERCH) y las Municipalidades del país acordaron crear e instalar una mesa técnica de trabajo destinada a concordar propuestas en materias de mejoras tanto en las condiciones laborales como en las condiciones salariales de las personas que se desempeñan en tareas de aseo y extracción de residuos domiciliarios.

SEPTIMO: Dicha mesa técnica de trabajo culminó con fecha nueve de diciembre de dos mil trece con la suscripción por parte de todos los actores de un acuerdo, que en su punto quinto dispone que el Gobierno de Chile se comprometió a incorporar en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año dos mil catorce, una glosa denominada "Compensación por Predios Exentos". Dicha glosa contemplará M\$ 55.533.913.-, glosa que comprenden recursos especiales por M\$ 15.691.066.- Este último monto se distribuirá entre las municipalidades del país en proporción al número de predios exentos del pago del Derecho de Aseo existentes en cada comuna, en proporción al número total de predios exentos del pago de dichos derechos existentes en el país, despachándose dicha Ley de Presupuestos conteniendo la citada glosa.



OCTAVO: Asimismo los alcalors representantes de las Asociaciones de Municipalidades se comprometieron a destinar dicharactura de complementarios de la glosa señalada en el punto anterior a mejorar las condiciones de remuneraciones de los trabajadores de aseo.

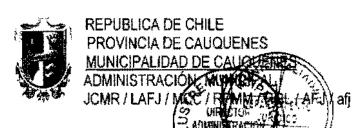
**NOVENO**: A su turno los respectivos recursos fueron depositados el día treinta de enero de dos mil catorce, tal como lo informara el día catorce de febrero de dos mil catorce la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo a los Alcaldes del país, a través de Circular N° 0017, correspondiendo al Municipio de Cauquenes un total de \$ 65.155.207.- (Sesenta y cinco millones, ciento cincuenta y cinco mil, doscientos síete pesos), lo cual se estableció a través de Resolución N° 312 del 23.diciembre.2013 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que determina el monto correspondiente a cada municipalidad por concepto de compensación de predios exentos, en cumplimiento de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año dos mil catorce.

**DECIMO:** A su vez la Ley 20.744 del 27.marzo.2014, faculta excepcionalmente a las municipalidades del país a transferir recursos a empresas que indica dispuso que "facúltese excepcionalmente a las municipalidades del país para transferir a empresas proveedoras del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, por una sola vez, recursos que serán destinados por éstas exclusivamente a sus trabajadores, declarando por bien transferidos aquellos recursos, que a la fecha de publicación de ésta ley, ya se hayan entregado a las precitadas empresas con dicho fin".

**DECIMO PRIMERO**: En consecuencia, y en mérito de lo antes expuesto y considerando especialmente que los recursos previamente señalados solo abarcan el año en curso, transfiérase por medio del presente convenio a la empresa concesionaria la suma de \$ 65.155.207.- (Sesenta y cinco millones, ciento cincuenta y cinco mil, doscientos siete pesos), correspondientes a los meses de enero a diciembre del presente año, periodo durante el cual tendrá vigencia la vinculación contractual de la empresa concesionaría con el Municipio.

<u>DECIMO SEGUNDO</u>: La empresa concesionaria se obliga expresamente a destinar los recursos transferidos exclusivamente a sus trabajadores, elevando la presente clausula al carácter de esencial, debiendo informar por escrito y adjuntar al municipio las liquidaciones de sueldo una vez que se hayan transferido dichos recursos a sus respectivos trabajadores.

<u>DECIMO TERCERO</u>: Las partes dejan constancia que el municipio constituye como Unidad Técnica del presente convenio a la Unidad de Administración Municipal la cual deberá velar por su oportuno e integro cumplimiento.



DECIMO CUARTO: Que para restos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de Cauquenes, Sudad comuna de competencia de todo asunto que se genere a raíz de la interpretación, ejecución o efectos del presente contrato, para ante los Tribunales de Justicia dependientes de la Ilustre Corte de Apelaciones de Talca.

<u>DÉCIMO QUINTO:</u> Las partes dejan constancia que, por medio del traspaso de los recursos al contratista, la I Municipalidad de Cauquenes se libera de toda responsabilidad en el manejo, inversión o gasto de los mismos, los que recaerán exclusivamente en el contratista.

<u>DÉCIMO SEXTO:</u> El presente convenio se suscribe en cinco ejemplares, de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de la empresa y los restantes en poder de la I. Municipalidad de Cauquenes.

**REPRESENTACION:** La personería de don Juan Carlos Muñoz Rojas por la I. Municipalidad de Cauquenes, consta en Decreto Alcaldicio N° 607, de fecha 06 de Diciembre del 2012, documento que no se inserta por ser conocido de las partes. La personería de los representantes de la contratada, esto es, de don Víctor Hugo Amado Herrera y de don Giorgio Dario Benucci Torrealba, por DIMENSION S. A., consta en escritura pública suscrita ante la Notaria Pública de Santiago de doña María Gloria Acharán Toledo de fecha cuatro de mayo de 2010, que tampoco se inserta, por ser conocida de las partes.

JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS ALCALDE

**VICTOR HUGO AMADO HERRERA** 

Representante Empresa RUT: 13.271.259-K GIORGIO BENUCCI TORREALBA Representante Empresa RUT: 13,471.213-9